

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-RD 138239

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCIA LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Chillán, Región de Ñuble, señal distintiva XQC-132, otorgada por el Decreto Supremo N° 337, de 28.11.1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Km 8 Ruta N° 55, camino a Pinto s/n	Chillán	Región de Ñuble	36° 38' 31"	72° 02' 55"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, una antena Yagi de 3 elementos, con 3,85 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 78 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Acimut Antena y Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Yagi 3 elementos	78	290	107	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,98 dB.

- Largo cable alimentador : 83 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	8,90	13,19	15,92	19,17	24,44	24,44	24,44	24,44	19,17
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	15,92	13,19	8,90	4,39	1,30	0,30	0,20	1,30	4,39

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

José Enrique Bustos Díaz
Jefe División Concesiones (S)
04/07/2025 16:48

